



**CONTADURÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

584

**Resolución No.**

( )

**07 DIC. 2018**

**“Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación”**

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 461 de 2017, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante la Resolución 611 de 2017, expedida por la CGN, se incorporó el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación, originadas en a) la expedición de regulación de carácter general y la emitida por la CGN, b) las solicitudes de modificación al Catálogo General de Cuentas recibidas de las entidades y c) la revisión interna de la CGN, se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Crear las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                                                                  |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 431123 | Gestión de cobro, manejo de información y servicios financieros EPS o EOC                     |
| 439035 | Servicios de mantenimiento y reparación                                                       |
| 480851 | Ganancia por derechos en fideicomiso                                                          |
| 480853 | Derechos de sustitución de activos deteriorados por daño físico                               |
| 480854 | Derechos de reembolso relacionados con provisiones                                            |
| 480855 | Ganancia por baja en cuentas de activos para trasladar                                        |
| 512036 | Impuesto sobre el servicio de alumbrado público                                               |
| 522035 | Sobretasa ambiental                                                                           |
| 522036 | Impuesto sobre el servicio de alumbrado público                                               |
| 561324 | Reintegros a la ADRES, a las entidades territoriales o a los fondos de salud descentralizados |
| 589029 | Bienes entregados sin contraprestación a entidades de gobierno                                |
| 589035 | Pérdida por derechos en fideicomiso                                                           |
| 589036 | Garantías contractuales - concesiones                                                         |
| 589037 | Pérdida en la actualización de los derechos de reembolso relacionados con provisiones         |
| 589038 | Pérdida por baja en cuentas de activos para trasladar                                         |
| 639014 | Servicios de mantenimiento y reparación                                                       |
| 834707 | Activos intangibles                                                                           |

**ARTÍCULO 2º.** Modificar la denominación de las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN ACTUAL                                                | NUEVA DENOMINACIÓN                                              |
|--------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 310903 | Utilidades o excedentes acumulados de la gestión de la liquidación | Utilidades o excedentes acumulados de la entidad en liquidación |
| 310904 | Pérdidas o déficits acumulados de la gestión de la liquidación     | Pérdidas o déficits acumulados de la entidad en liquidación     |
| 322506 | Utilidades o excedentes acumulados de la gestión de la liquidación | Utilidades o excedentes acumulados de la entidad en liquidación |
| 322507 | Pérdidas o déficits acumulados de la gestión de la liquidación     | Pérdidas o déficits acumulados de la entidad en liquidación     |
| 411060 | Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial               | Sobretasa ambiental                                             |
| 511159 | Licencias y salvoconductos                                         | Licencias                                                       |
| 512034 | Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial               | Sobretasa ambiental                                             |
| 550210 | Régimen subsidiado                                                 | Unidad de Pago por Capitación Régimen Subsidiado-UPC-S          |
| 833301 | Plan obligatorio de salud (POS) - EPS                              | Plan de Beneficios en Salud (PBS) - EPS                         |
| 833303 | Plan subsidiado de salud POSS - EPS                                | Plan subsidiado de salud PBSS - EPS                             |
| 8344   | BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS                                    | ACTIVOS Y FLUJOS FUTUROS TITULARIZADOS                          |
| 834404 | Bienes                                                             | Activos                                                         |
| 891513 | Bienes y derechos titularizados                                    | Activos y flujos futuros titularizados                          |
| 891590 | Otras cuentas deudoras de control por el contrario                 | Otras cuentas deudoras de control por contra                    |
| 939015 | Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial               | Sobretasa ambiental                                             |

**ARTÍCULO 3º.** Eliminar las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                         |
|--------|------------------------------------------------------|
| 480225 | Ganancia por derechos en fideicomiso                 |
| 480228 | Ganancia por titularización de activos               |
| 4809   | ACUERDOS DE CONCESIÓN                                |
| 480901 | Derechos de explotación a favor del concedente       |
| 480902 | Ingresos a favor del concesionario                   |
| 480903 | Contraprestación a favor del concedente              |
| 480904 | Amortización del pasivo diferido del concedente      |
| 480990 | Otros ingresos en acuerdos de concesión              |
| 512006 | Valorización                                         |
| 522006 | Valorización                                         |
| 580408 | Pérdida en derechos en fideicomiso                   |
| 580450 | Pérdida por titularización de activos                |
| 639011 | Servicios de programación y producción de televisión |
| 7909   | SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN |
| 790901 | Materiales                                           |
| 790902 | Generales                                            |
| 790903 | Sueldos y salarios                                   |
| 790904 | Contribuciones imputadas                             |
| 790905 | Contribuciones efectivas                             |
| 790906 | Aportes sobre la nómina                              |
| 790907 | Depreciación y amortización                          |
| 790908 | Impuestos                                            |
| 790909 | Prestaciones sociales                                |
| 790910 | Gastos de personal diversos                          |
| 790995 | Traslado de costos (Cr)                              |
| 834401 | Títulos                                              |
| 834402 | Rentas                                               |
| 834403 | Derechos                                             |
| 834490 | Otras titularizaciones                               |
| 930801 | Efectivo                                             |

**ARTÍCULO 4º.** Modificar la descripción y dinámica de las siguientes cuentas en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación:

| CLASE    | GRUPO              | CUENTA                                                         |
|----------|--------------------|----------------------------------------------------------------|
| 4        | 43                 | <b>4311</b>                                                    |
| INGRESOS | VENTA DE SERVICIOS | <b>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b> |

**DESCRIPCIÓN**

Representa el valor de los ingresos obtenidos por las Empresas Promotoras de Salud (EPS) o Entidades Obligadas a Compensar (EOC), en liquidación, en la organización y garantía de

la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan de Beneficios de Salud (PBS) de los regímenes contributivo y subsidiado.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce, a cada EPS, un valor per cápita denominado Unidad de Pago por Capitación (UPC).

Adicionalmente, comprende a) los ingresos por cuotas moderadoras a cargo de los afiliados cotizantes y beneficiarios que se establecen con el propósito de racionalizar el uso de los servicios del sistema y, b) el valor de los copagos que son aquellos aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad, contribuir a financiar el sistema.

**DINÁMICA**

**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

**SE ACREDITA CON:**

- 1- El valor causado por la administración del sistema de seguridad social en salud.

| CLASE                     | GRUPO               | CUENTA                                        |
|---------------------------|---------------------|-----------------------------------------------|
| 8                         | 83                  | <b>8344</b>                                   |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | DEUDORAS DE CONTROL | <b>ACTIVOS Y FLUJOS FUTUROS TITULARIZADOS</b> |

**DESCRIPCIÓN**

Representa el valor de los activos y flujos futuros titularizados por la entidad con anterioridad al acto que ordenó la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación.

**DINÁMICA**

**SE ACREDITA CON:**

- 1- El valor de activos que se realicen.
- 2- El valor recaudado de los flujos titularizados.

| CLASE                       | GRUPO                 | CUENTA                                              |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------|
| 9                           | 93                    | <b>9308</b>                                         |
| CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | ACREEDORAS DE CONTROL | <b>RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS</b> |

## DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos de terceros administrados por la entidad directamente o a través de otras entidades, con anterioridad al acto que ordenó la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación, para su salvaguarda o custodia.

## DINÁMICA

### SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos u otros activos reintegrados, o del pago de pasivos de la entidad que controla los recursos.
- 2- El valor de las erogaciones generadas por la gestión y control de los recursos.
- 3- Los menores valores originados en la administración de los recursos.

### SE ACREDITA CON:

- 1- Los mayores valores originados en la administración de los recursos.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998; tiene aplicación a partir del 1 de enero de 2019; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

07 DIC. 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Angélica Katerin Salcedo Guzmán/Jaime Eduardo Hernández Gij  
Revisó: Rojío Pérez Sotelo/Marleny María Monsalve Vásquez/Édgar Arturo Díaz Vinasco  
*ORA* *mm*